

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESUMA Y CORLAD LAMBAYEQUE

De una parte, la **Universidad CESUMA (Centro de Estudios Superiores de Marañathá)**, perteneciente al grupo **XOXTLA LUNAPAR SC**, debidamente representado por su representante legal, **Araceli Angélica Villarreal Larrazábal**, identificada con **INE N° 1576791215**, facultada según nombramiento de la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios, instrumento N° 47,535, con domicilio legal en calle atlaco poniente 539, 72775, colonia Santiago Momoxpan, San Pedro de Cholula, Puebla, México, a la que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD CESUMA**, y de la otra parte, **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**, con **RUC N° 20395990315**, con domicilio legal en Calle Alfredo Lapoint N°619 - Chiclayo, debidamente representado por el decano **Dr. Mirko Merino Núñez**, identificado con **DNI N° 16716799**, debidamente facultado según **PARTIDA ELECTRONICA N° 11106415** y en adelante **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA**, han decidido celebrar el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, en los siguientes términos, previas las siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

UNIVERSIDAD CESUMA es una Institución de Educación Superior con validez oficial, aprobada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de México, que se dedica a la enseñanza en todas sus ramas y grados permitidos por la Ley principalmente en Educación Media Superior, Educación Superior y capacitación para el trabajo y todas las actividades relacionadas con la enseñanza en este nivel principalmente cursos fragmentados, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados.

LA INSTITUCIÓN COLABORADORA, es una entidad de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de los licenciados profesionales en administración en toda la República, ejerciendo la presentación oficial y defensa de la profesión, velando por el ejercicio profesional a nivel nacional con sujeción al Código de Ética.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Cooperación, tiene por objetivo general, establecer las bases de la cooperación recíproca entre **UNIVERSIDAD CESUMA** y **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA**, con la finalidad de potenciar el capital humano de la organización, donde los colaboradores de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA** y sus familiares directos (cónyuge e hijos), así como los de segundo grado de consanguinidad (hermano/a), accedan a la tarifa preferencial corporativa del 50% + 10% en los costos de diversos programas de Maestrías y Doctorado y según el Anexo 1 – Tabla de Costos vigente a la fecha.

TERCERA: COMPROMISO DE UNIVERSIDAD CESUMA:

3.1 **UNIVERSIDAD CESUMA** se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Sobre la realización del Programa Virtual **UNIVERSIDAD CESUMA** se compromete asignar personal docente calificado para cada curso.
- Control y seguimiento del alumnado mediante un registro en la Base de Datos de **UNIVERSIDAD CESUMA**.



- Asumir el costo del pago de tutores y coordinadores.
- Otorgar los títulos a los participantes que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas y administrativas establecidas en el reglamento de UNIVERSIDAD CESUMA.

3.2 Los costos de los servicios descritos serán asumidos única, exclusiva y directamente por los beneficiarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Becas parciales DIRECTAS de 50% + 10% para los Postgrados (Maestrías)** según segunda cláusula del presente Acuerdo (*).

***Becas parciales directas, sin postulación.** Apto para los que cumplen con los requisitos de admisión detallado líneas abajo. Las promociones estarán sujetas según la oferta comercial de cada año civil. No es acumulable con otras promociones y/o becas ofrecidas. El alumno deberá de cancelar adicionalmente montos por concepto de Tasas Académicas por expedición y envío de títulos o certificados académicos de la Universidad, las cuales se encontrarán especificadas en el contrato al momento de la inscripción. Las convocatorias se realizarán de manera mensual. El otorgamiento de las becas parciales directas ofrecida está sujeto a la convocatoria que realice **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA**.

Requisitos de admisión para estudios Maestrías:

1. Identificación Oficial (copia a color)
2. Acta de nacimiento apostillada (copia a color)
3. Certificado total de estudios Universitario de pregrado o Postgrado legalizado y apostillado
4. Documento de Revalidación de Estudios emitido por la SUNEDU (o su similar) en original
5. Fotografía digitalizada en formato JPG.

3.3 OPCIONAL - Incentivos para la INSTITUCION COLABORADORA

La institución colaboradora recibirá una **beca del 100%** siempre y cuando se realice un número de 30 matrículas en un periodo de 03 meses. No incluyen los gastos de tasas académicas.

3.4 Queda claramente establecido que es de absoluta responsabilidad y cargo de **UNIVERSIDAD CESUMA** las operaciones de venta, cobro y gestiones comerciales en general, que realice con ocasión de este Acuerdo y en general todas las que realice conforme a sus actividades. En consecuencia, **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA** no tenga ninguna obligación ni responsabilidad de índole económica, fiscal, tributaria, laboral ni de ninguna clase derivada de estas operaciones.

Tanto **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA** como **UNIVERSIDAD CESUMA** declaran expresamente que entre ellos y su personal a cargo no existe ningún vínculo o relación laboral, grado de dependencia y/o subordinación. **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA** en ningún caso será responsable del incumpliendo de pago del estudiante (colegiado o familiar).

Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de **UNIVERSIDAD CESUMA** frente a **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA** y los trabajadores o familiares de estos, por la calidad, características y estado de los servicios que ofrece. Los servicios realizados por



UNIVERSIDAD CESUMA en la ejecución de las obligaciones descritas en el presente contrato son de única responsabilidad de **UNIVERSIDAD CESUMA**, por lo que en ningún caso **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA** podrá ser involucrado en cualquier reclamo judicial o extrajudicial que tenga relación directa o indirecta con las prestaciones que deba asumir **UNIVERSIDAD CESUMA**.

CUARTA: COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN COLABORADORA:

- 4.1 Difundir de acuerdo a los medios comúnmente utilizados por ésta, las tarifas corporativas y/o los beneficios del Acuerdo entre **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA** y **Universidad CESUMA**. Según Anexo 1
- 4.2 Brindar a **UNIVERSIDAD CESUMA** las facilidades del caso a fin de que realice la publicidad sobre sus servicios, y previa coordinación y acuerdo entre las partes.
- 4.3 Acreditar a sus trabajadores hábiles ante **UNIVERSIDAD CESUMA**, para que accedan a los beneficios del presente Acuerdo.
- 4.4 Los beneficiarios de **LA INSTITUCIÓN COLABORADORA**, deberán presentarse con una Carta de presentación que lo identifica como Colegiado HÁBIL con copia del mismo ante cualquier representante comercial de **UNIVERSIDAD CESUMA** y pagar la suma de acuerdo a la tarifa que corresponda. En el caso de familiares directos, éstos deberán presentarse con copia de dicho documento del Colegiado para acceder a los beneficios corporativos.

QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Acuerdo de Cooperación, las siguientes:

- 5.1 Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del Acuerdo.
- 5.2 El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el Acuerdo. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra, dentro de los 15 días calendarios siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el Acuerdo.
- 5.3 El común acuerdo de las partes. La resolución surtirá sus efectos a los 15 días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución.
- 5.4 Por decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la contraparte, con un plazo de 15 días calendarios de antelación, motivando su voluntad de resolver el Acuerdo, sin generarse obligación de indemnización o pago alguno por concepto de daños y perjuicios.
- 5.5 Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo.

La resolución del Acuerdo no afectará las actividades que se encuentren en proceso de desarrollo y/o ejecución, las cuales continuarán hasta quedar totalmente extinguidas; en este sentido, la presente clausula hace referencia a que habiéndose resuelto el contrato por causales mencionadas en el presente Acuerdo, este no generará ningún perjuicio a los trabajadores que se encuentre cursando el programa por lo que el descuento permanecerá vigente hasta la finalización del programa de capacitación

SEXTA: DOMICILIO

Las partes que suscriben el presente Acuerdo dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, a donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar.



Toda variación de dichos domicilios deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra, con una anticipación no menor de 10 días calendarios.

SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, renovándose automáticamente. Si alguna de las partes no deseara continuar con el mismo, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra, por escrito, con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento, a fin de que el acuerdo concluya indefectiblemente una vez transcurrido el plazo pactado.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente Acuerdo de Cooperación, en lo que respecta a las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelto mediante la práctica del diálogo amistoso, adoptando soluciones de mutuo acuerdo. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a la Jurisdicción de los Juzgados de Puebla, México.

NOVENA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

Cualquier modificación, restricción o ampliación al presente Acuerdo, se efectuará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que debidamente suscrita, la cual formará parte integrante del presente Acuerdo.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente Acuerdo, en 02 ejemplares, en la ciudad de Chiclayo, el 06 de mayo del año 2025.

Por UNIVERSIDAD CESUMA



Araceli Angélica Villarreal Larrazábal
Representante legal

Por la Institución colaboradora



DR. MIRKO MERINO NUÑEZ
DECANO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Dr. Mirko Merino Nuñez
Representante legal

ANEXO 1-TABLA DE COSTOS DE CONVENIOS 2025.

TODOS LOS PROGRAMAS UNIVERSIDAD CESUMA - 2025

LICENCIATURA	PRECIO OFICIAL	PRECIO USD	MERIS. USD	1 Pago USD 10% desc	MENS. USD	Duración	N° Cuotas
Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	28	30
Licenciatura en Economía y Finanzas	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	28	30
Licenciatura en Organizacional y Gestión del Talento	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	28	30
Licenciatura en Psicopedagogía	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	28	30
Licenciatura en Derecho	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	36	30
Licenciatura en Educación	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	36	30
Licenciatura en Criminología y Criminalística	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	36	30
Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración	\$5.940.00	\$2.970.00	\$99.00	\$2.673.00	\$95.46	36	30
MAESTRIAS CE SUMA	PRECIO OFICIAL	PRECIO USD	MENS. USD	1 Pago USD 10% desc	MENS. USD	Duración	N° Cuotas
Maestría en Dirección y Gestión de Instituciones Sanitarias	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Ciencia de Datos para Negocios (BIG DATA & BUSINESS ANALYTICS)	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Prevención de Riesgos Laborales	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Desarrollo Humano y Gestión del Talento	\$5.280.00	\$2.145.00	\$107.25	\$1.930.50	\$96.53	16	20
Maestría Energías Renovables y Sostenibilidad Energética	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Criminología y Criminalística	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Derecho Corporativo	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Derecho Fiscal	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Ingeniería Civil	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Ingeniería de Software	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Emprendimiento e Innovación Empresarial	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Intervención y Trabajo Social	\$5.280.00	\$2.145.00	\$107.25	\$1.930.50	\$96.53	16	20
Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA)	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos (PROJECT MANAGEMENT)	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Logística, Transporte y Distribución Internacional	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Inteligencia Artificial	\$5.940.00	\$2.970.00	\$148.50	\$2.673.00	\$133.65	16	20
Maestría en Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Energías Renovables y Proyectos Energéticos	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Calidad y Seguridad Alimentaria	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
MAESTRIAS CE SUMA EDUCACION	PRECIO USD	MENS. USD	1 Pago USD 10% desc	MENS. USD	Duración	N° Cuotas	
Maestría en Neurociencia y Educación	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Inteligencia Artificial y Educación	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Logopedia en el Ámbito Educativo (FONOAUDIOLOGÍA)	\$5.280.00	\$2.640.00	\$132.00	\$2.376.00	\$118.80	16	20
Maestría en Tecnología y Creatividad Educativa	\$4.290.00	\$2.145.00	\$107.25	\$1.930.50	\$96.53	16	20
Maestría en Dirección y Gestión Educativa	\$4.290.00	\$2.145.00	\$107.25	\$1.930.50	\$96.53	16	20
Maestría en Educación	\$4.290.00	\$2.145.00	\$107.25	\$1.930.50	\$96.53	16	20
Maestría en Teología para la Nueva Evangelización	\$4.290.00	\$2.145.00	\$107.25	\$1.930.50	\$96.53	16	20
Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural	\$4.290.00	\$2.145.00	\$107.25	\$1.930.50	\$96.53	16	20
DOCTORADO	PRECIO USD	MENS. USD	1 Pago USD 10% desc	MENS. USD	Duración	N° Cuotas	
Doctorado en Neuropedagogía	\$7.150.00	\$3.575.00	\$178.75	\$3.217.50	\$160.88	20	20 o 24
Doctorado en Educación	\$5.940.00	\$2.970.00	\$148.50	\$2.673.00	\$133.65	16	20
Doctorado en Dirección y Administración de Empresas	\$7.150.00	\$3.575.00	\$178.75	\$3.217.50	\$160.88	16	20
Doctorado en Derecho	\$7.150.00	\$3.575.00	\$178.75	\$3.217.50	\$160.88	24	20 o 24

